



# Resolución Jefatural

N° 029 -2018-CENEPRED/J

Lima, 07 FEB 2018

## VISTO:

El Acta de Compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno en el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED del 27 de enero de 2017, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y se constituye el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) como un organismo público executor que conforma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo y reconstrucción, así como proponer y asesorar al ente rector y a los distintos entes públicos y privados que integran el SINAGERD sobre la política, lineamientos y mecanismos referidos a los citados procesos, de conformidad con su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de la Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG del 18 de enero de 2017, se aprobó el instrumento normativo denominado "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", la misma que tiene como objetivo orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado; establece los procedimientos para que las entidades de Estado puedan efectuar la Conformación Comité de Control Interno;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 034-2016-CENEPRED/J, se conformó el Comité Especial encargado de la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, teniendo como funciones el monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la entidad sobre el Sistema de Control Interno, desarrollando el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad, proponiendo el cuadro de necesidades dentro del diagnóstico del Control Interno, así como, la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno, entre otras;

Que, resulta necesaria la Conformación del Comité de Control Interno - SCI de la institución, con la finalidad de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del sistema y su eficaz funcionamiento, a través de la mejora continua, constituyéndose en una instancia a través de la cual se monitorea el proceso de implementación del SCI;

Que, la designación del Comité de Control Interno se efectúa señalando el cargo y la unidad orgánica de los funcionarios que formarán parte de la misma, en calidad de titulares o suplentes y asignándoles los roles de Presidente, Secretario Técnico o Miembro;

Por los fundamentos legales expuestos y con la visación de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG; y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 291-2016-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Conformar el Comité de Control Interno del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno; el mismo que estará conformado por los siguientes servidores:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	Director (a) de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación	Director (a) de Gestión de Procesos
SECRETARIO TÉCNICO	Jefe (a) de la Oficina de Administración	Director (a) de Fortalecimiento y Asistencia Técnica
MIEMBRO	Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica	Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su remplazo el designado miembro suplente.

**Artículo 2°.** - Los miembros del Comité de Control Interno del CENEPRED señalados en el artículo precedente, deberán reunirse las veces que consideren necesario, teniendo voz y voto, debiendo firmar el acta de cada sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos.

**Artículo 3°.** - Los miembros del Comité de Control Interno del CENEPRED desempeñarán las siguientes funciones:



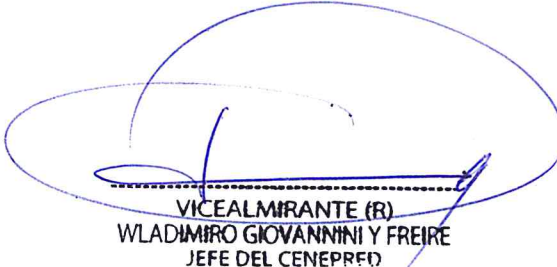
1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
8. Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.

**Artículo Cuarto.** - Dejar Sin efecto la Resolución Jefatural N° 034 -2016-CENEPRED/J.

**Artículo Quinto.** - Remitir la presente Resolución Jefatural a los miembros del Comité de Control Interno del CENEPRED para su conocimiento y fines; así como, a las Unidades Orgánicas del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, para que brinden el apoyo necesario.

**Artículo Sexto.** - Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del CENEPRED ([www.cenepred.gob.pe](http://www.cenepred.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

  
VICEALMIRANTE (R)  
WLADIMIRO GIOVANNINI Y FREIRE  
JEFE DEL CENEPRED